



 2022 AÑO DEL 40º ANIVERSARIO
DE LA GUERRA DE MALVINAS

DECRETO N° **1173.**
NEUQUÉN, **13 DIC 2022**

VISTO:

El Expediente N° OE-9224-M-2022; y la Ordenanza N° 14459; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén se encuentra desarrollando el "Plan Capital", el cual tiene como finalidad, la realización de diversas obras que transformen y consoliden a la ciudad de Neuquén, como Capital de la Patagonia;

Que en ese marco, la Municipalidad ha priorizado la construcción de la obra denominada "Paseo Costero de los Ríos Neuquén y Limay", cuyo objetivo es dotar de infraestructura pública y promover el desarrollo turístico, urbano y recreativo, que permita acercar la ciudad a los referidos ríos;

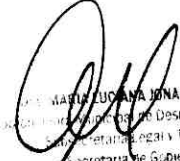
Que en virtud de estos avances resulta necesario dar continuidad a las obras sobre el tramo comprendido desde calle Ricardo Piglia hasta calle El Chocón;

Que el tramo mencionado precedentemente, se encuentra ubicado en el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-3062-0000, de propiedad del Club Atlético Independiente de Neuquén;

Que en tales circunstancias se suscribió el Acta de Acción Concertada – Acuerdo de Cesión entre la Municipalidad de Neuquén y el Club Atlético Independiente de Neuquén;

Que mediante la Ordenanza N° 14459 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén homologó el Acta de Acción Concertada – Acuerdo de Cesión, celebrada con fecha 21 de octubre del año 2022, entre la Municipalidad de Neuquén y el Club Atlético Independiente de Neuquén;

Que asimismo, mediante el artículo 2º) se aceptó la cesión de superficie efectuada por el Club Atlético Independiente de Neuquén a favor de la Municipalidad de Neuquén, de una superficie aproximada de veintiséis mil trescientos cuarenta y nueve con cincuenta metros cuadrados (26.349,50 m²), que forma parte del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-3062-0000, la cual quedará afectada al Dominio Público, Municipal y será destinada a la construcción de defensa costera y calle publica vehicular;


MARIANA JONAS AGUILAR
Jefe de Gabinete de Despacho y Legales
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1173-22

Que a través del artículo 3°) de la Ordenanza N° 14459, se aceptó la cesión de superficie efectuada por el referido Club a favor de la Municipalidad de Neuquén, de una porción de tierra que forma parte del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-3062-0000, la cual quedará afectada al Dominio Público Municipal y es equivalente a diez metros (10 m) de ancho paralelos a la calle Ricardo Piglia, destinada a consolidar la referida arteria vehicular;

Que tomo intervención la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, no realizando observación legal alguna respecto la Ordenanza 14459;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14459 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 01 de diciembre de 2022, mediante la cual se homologó el Acta de Acción Concertada – Acuerdo de Cesión, celebrada con fecha 21 de octubre del año 2022, entre la Municipalidad de Neuquén y el Club Atlético Independiente de Neuquén.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Coordinación e Infraestructura, y de Gobierno.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


D. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Abogada, Titular de Despacho y Legales
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

